

A DESPACHO: Santander Cauca, Septiembre 9 de 2022. El presente proceso Verbal de Simulación Rad. No. 2021-0001, a fin de que se ordene lo legal, teniendo en cuenta que el asunto regreso del superior que confirmo la providencia recurrida. **Provea.**

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.

PROCESO VERBAL CIVIL DE SIMULACION – Rad. No. 2021-00001-01
Demandante. LIDIA LUCERO LEON SARRIA
Demandado. INVESTMENT VILLAGE RICH GOLD SAS Y OTROS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, el 9 de Septiembre nueve (9) de dos mil veintidos (2022).

Auto de Sustanciación Civil No. 086

Teniendo en cuenta el Despacho que la SALA CIVIL –FAMILIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE POPAYÁN, el pasado 26 de Julio de 2022, CONFIRMO en segunda instancia auto recurrido por la parte demandante del proceso, se debe proceder a acatar lo ordenado por el Superior y de la misma continuar con el trámite normal de la actuación, **en consecuencia se DISPONE:**

Rama Judicial

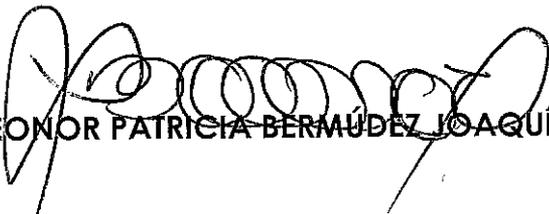
1.- ACATAR lo ordenado por el Superior en Providencia del 26 de Julio de 2022, que confirmo en todas sus partes el auto de 12 de Mayo de 2022, proferido por el Despacho y recurrido por parte demandada.

Republica de Colombia

2.- EN FIRME ESTE AUTO, VUELVA EL ASUNTO A DESPACHO, para resolver lo legal respecto de la solicitud de integración de Litis consorcio necesario allegado por el apoderado judicial de la parte demandante del proceso.

NOTIFÍQUESE.-

La Jueza,


LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA**

El auto que antecede SE NOTIFICA POR ESTADO N° _____

DE HOY _____/09/2022-- HORA: 8:00 A. M.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.